

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Ministerio de Relaciones Exteriores

Pensión de vejez IPS para chilenos y chilenas en el extranjero

Última actualización: 08 julio, 2020

Descripción

Permite a los chilenos y chilenas residentes en el extranjero, que cumplan con los requisitos, acceder a un **beneficio monetario mensual permanente y vitalicio**, destinado a los y las imponentes de una ex caja de previsión (hoy fusionadas en el Instituto de Previsión Social, IPS).

El trámite se puede realizar durante todo el año, en el consulado del país de residencia.

¿A quién está dirigido?

Chilenos y chilenas que residan fuera del país y que cumplen los requisitos establecidos por la ex caja de previsión a la que se encuentren afiliados.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



gestionado previamente).

- Certificado de nacimiento chileno.
- Copia de la cédula de identidad por ambos lados (autenticada por el consulado de Chile correspondiente al domicilio del solicitante).
- Formulario de solicitud única de beneficios previsionales, señalando el beneficio solicitado,
 debidamente firmado por el interesado, además de la firma y timbre del cónsul, como ministro de fe.
- Ficha para remesa de beneficio.
- Certificado de imposiciones.
- Certificado bancario de la cuenta del solicitante (emitida y firmada por el banco, que indique: cuenta de titularidad del beneficiario, tipo y número del cuenta, nombre del banco, domicilio del banco, sucursal, códigos de transferencia internacional SWIFT, IBAN, CBU, según corresponda).
- Formulario de antecedentes bancarios.

Importante: si el beneficiario o beneficiaria vive en Argentina o Suecia, no necesita presentar el **certificado bancario** y **formulario de antecedentes bancarios**, y podrá solicitar que el pago sea remitido a través de la empresa Wester Union. Esta solicitud deberá realizarse ante el consulado respectivo.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

Consulado:

- 1. Reúna los antecedentes requeridos.
- 2. Diríjase al consulado chileno correspondiente al lugar donde vive.
- 3. Explique el motivo de su visita: solicitar una pensión de vejez del IPS para chilenos y chilenas en el extranjero.
- 4. Entregue los antecedentes requeridos.
- Como resultado del trámite, habrá solicitado la pensión de vez del IPS. El plazo de respuesta dependerá de cada caso. El Ministerio de Relaciones Exteriores actúa como un intermediario con las instituciones correspondientes.